El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Septiembre del 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Salud**
Objeto de la contratación:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución política modificado por el acto legislativo 2 de 2009, artículo 1° "*la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)*".

Que la ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado "a*) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (…)*".

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 27 de 2003, establece que "corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción (…)".

Que entre las competencias establecidas en materia de salud pública, en el artículo 44, se encuentran la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, la adaptación, el monitoreo y la evaluación de políticas, planes y proyectos de salud pública a través de la planeación integral en salud pública con participación social; la vigilancia en salud pública; el análisis de situación de salud; la coordinación intersectorial; la gestión del conocimiento; y la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades.

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 define que "la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley".

Que la vacunación como medida preventiva primaria ha demostrado ser una de las intervenciones en salud pública extraordinariamente costo efectivas, reduciendo tanto la mortalidad como la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles.

Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, tales como las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Que los *Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones –*

PAI-2023, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el apartado 9.7, correspondiente a la cadena de frío, en las actividades de estricto cumplimiento se encuentran a cargo del municipio entre otras: "*Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según los requerimientos del fabricante, la calificación de la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social*".

Que de conformidad con el concepto No. CE – 2023588634 de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca "*la Nación y a las entidades territoriales en su condición de garantes del derecho a la salud, les corresponde: liderar y conducir la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones a fin de alcanzar los resultados en salud esperados con dicho programa. La Secretaría de Salud podrá financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública destinados a la Gestión de la Salud Pública, los aspectos o procesos para la gestión programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.*

En lo referente a la operación del centro de acopio de biológicos, solo es posible financiar lo correspondiente al mantenimiento y dotación de los espacios designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI que garanticen la eficiencia, estabilidad, y seguridad de los biológicos e insumos de interés en salud pública (…).

Que el municipio de Funza mediante contrato No. 000564 de diciembre 2009 y acta de inicio del 10 de febrero de 2010 contrato con la empresa "Refriplast Ltda" la adquisición de un cuarto frío de 9 mts2 para el almacenamiento de vacunas del Programa Ampliado de Inmunizaciones P.A.I de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, artículo 65 y 67, la Secretaría de Salud tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana.

Que terminada la garantía dada por "REFRIPLAST LTDA" y con la finalidad de garantizar la cadena frío de los biológicos que son entregados al Municipio, para ser suministradas a la IPS Pública e IPS Privadas habilitadas para adelantar el Programa Ampliado de Inmunización - P.A.I., se hace necesario contratar el mantenimiento de los equipos que conforman la red de frío del centro de acopio del Municipio; con el fin de evitar los riesgos sanitarios, generados por la pérdida de la cadena frio de los biológicos, lo cual podría tener implicaciones en la calidad y composición del biológico a aplicar, afectado así la salud de la población Funzana, y así mismo dar cumplimiento a los lineamientos y protocolos determinados por el Ministerio de Salud y Protección social, para la atención de las enfermedades inmunoprevenibles contempladas en el esquema básico del PAI dando cumplimiento a la meta 138. Ejecutar 8 monitoreos a la cobertura en vacunación y la meta 143. Realizar 36.000 intervenciones de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Salud y protección social
PROGRAMA: Salud pública
PROYECTO: Servicio de promoción integral de la salud y gestión del riesgo en el municipio de Funza Cundinamarca.
META BIENESTAR: Porcentaje de menores de 5 años con esquema de vacunación completa para la edad.
META PRODUCTO: 138. Ejecutar 8 monitoreos a la cobertura en vacunación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas debidamente a través de la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Llevar a cabo y hacer entrega en un documento el diagnóstico de los equipos descritos en la ficha técnica.
4. Realizar el mantenimiento y calibración de los equipos descritos en la ficha técnica y hacer entrega de soporte donde se describas las actividades realizadas a cada equipo.
5. Entregar el certificado de calibración de los equipos avalados por la ONAC.
6. Elaborar el cronograma de mantenimiento y calibración de equipos, el cual deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Salud.
7. Realizar el mantenimiento y calibración de los equipos en las fechas establecidas en el cronograma aprobado por la Secretaría de Salud.
8. Hacer entrega de la hoja de vida de los equipos descritos en la ficha técnica de conformidad a las indicaciones dadas por el supervisor.
9. Ejecutar los servicios dentro de los parámetros técnicos establecidos.
10. elaborar y entregar un informe final de los mantenimientos realizados durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá ser entregado de forma física y digital.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y

documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Si el municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Salud.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN CUARTO FRÍO
Cuarto frío: • Medidas: Frente 3m, Fondo: 3 m, Alto: 2,25 m. • Tablero eléctrico digital. • 4 Ventiladores de voltaje 220, trifásico (3 fases). • Diámetro 22 pulgadas. • 2 compresores

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO				
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Mantenimiento Preventivo del Cuarto Frio de la Alcaldía Municipal-Secretaría de Salud, que consta de dos (2) Unidades Condensadoras, dos (2) Difusores/Evaporadores, dos (2) tableros de Control, Sistemas de Refrigeración y demás conexos.	El mantenimiento preventivo deberá incluir para todos los componentes descritos en la anterior casilla y que hacen parte integral del Cuarto Frío: • Limpieza interna y externa, con revisión del serpentín de los elementos. • Revisar presiones de gas refrigerante, en el evento en que la presión sea baja, realizar búsqueda de fugas y reabastecer. Tipo de refrigerante R-22. • Revisión de contactos y elementos eléctricos del circuito de control y de	Unidad	3

		potencia. • Lectura de precisiones del compresor donde haya válvulas de servicio. • Verificación de temperaturas de funcionamiento. • Revisión del termostato. • Revisión de la válvula de expansión o tubería capilar. • Verificación de fugas de refrigerante. • Toma de voltaje, amperaje de línea, revisión de conectores eléctricos. • Revisión y limpieza de las bandejas de drenaje. • Limpieza de la condensadora. • Reapriete o ajuste de elementos. • Revisión del accionamiento de los componentes de fuerza y control para el encendido de los equipos, tales como breaker, contactores, relés, temporizadores, regletas y borneas. • Revisión del estado de los empaques de la puerta. • Verificación y ajuste de la hermeticidad de la puerta. • Revisión del regulador del voltaje. • Verificar existencia de oxidaciones internas y corregirlas en toda la estructura. • Calibración del cuarto frío. • Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.		
2	Mantenimiento Preventivo de Una (01) Nevera horizontal.	El mantenimiento preventivo de una (01) Nevera horizontal, marca: VESTFROST MK 304, capacidad: 204 Litros, bandejas (7) Siete, Ancho: 60 cms Alto: 85 cms Largo: 126 cms, que deberá incluir: • Limpieza interna y externa del equipo (retirar paredes y realizar cambio de lámina de poliuretano en caso de que el modelo del equipo lo permita). • Verificar instalación eléctrica. • Verificar perillas de control de temperatura. • Hacer mantenimiento condensador. • Hacer mantenimiento rejillas. • Revisión de Funcionamiento del compresor. • Verificar puerta y empaque. • Calibración del equipo. • Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	2
3	Mantenimiento Preventivo de una (1) PLANTA ELECTRICA INDUSTRIAL.	Efectuar el mantenimiento preventivo de: PLANTA ELECTRICA INDUSTRIAL: Generador Diesel Industrial Enermax GD15P-YN BREAKER MINDONG YANAN ELECTRICAL MACHINE CO.,	Unidad	2

		LTDA. A.C. BRUSHLESS SYNCHRONOUS GENERATOR TYPE TFW2-12 / NO. A 612411 15 KVA / 1800 r/min 12 kW / COS 0.8 127/220 V / EX. VOLT 50 V 3° A / EX. CUR 0.5 A 60 HZ / CONT INS CL H / 3 PHASE El cual debe deberá incluir: • Limpieza interna y externa de la planta. • Verificar condiciones del motor. • Verificar el funcionamiento del sistema de combustible. • Cambio de Filtro de Combustible. • Realizar el Cambio de Combustible (ACPM)• Verificar alternador. • Inspeccionar tablero eléctrico de mando y control. • Verificar condiciones de ambiente y temperatura. • Cambio de Aceite. • Cambio de Filtro de Aceite. • Cambio de Filtro de Aire. • Cambio de Liquido de Refrigeración.• Realizar pruebas y revisión de la transferencia automática. • Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.		
4	Mantenimiento Preventivo un (01) refrigerador horizontal.	Mantenimiento preventivo de un (01) refrigerador marca CHALLENGER – 1607 – 0057, con capacidad de 133 litros que deberá incluir: • Limpieza interna y externa del equipo (retirar paredes y realizar cambio de lámina de poliuretano en caso de que el modelo del equipo lo permita). • Verificar instalación eléctrica. • Verificar perillas de control de temperatura. • Hacer mantenimiento condensador. • Hacer mantenimiento rejillas. • Revisión de Funcionamiento del compresor. • Verificar puerta y empaque. • Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	1
5	Mantenimiento Preventivo un (01) refrigerador horizontal.	Mantenimiento preventivo de un (01) refrigerador marca CHALLENGER – 1607 – 0057, con capacidad de 163 litros que deberá incluir:	Unidad	1

		• Limpieza interna y externa del equipo (retirar paredes y realizar cambio de lámina de poliuretano en caso de que el modelo del equipo lo permita). • Verificar instalación eléctrica. • Verificar perillas de control de temperatura. • Hacer mantenimiento condensador. • Hacer mantenimiento rejillas. • Revisión de Funcionamiento del compresor. • Verificar puerta y empaque. • Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.		
6	Mantenimiento Preventivo un (01) congelador	Mantenimiento preventivo de un (01) congelador ECOFRIAL horizontal ICC 550E, capacidad 550 litros: - Limpieza interna y externa del equipo (retirar paredes y realizar cambio de lámina de poliuretano en caso de que el modelo del equipo lo permita). - Verificar instalación eléctrica. - Verificar perillas de control de temperatura. - Hacer mantenimiento condensador. - Hacer mantenimiento rejillas. - Revisión de Funcionamiento del compresor. - Verificar puerta y empaque. - Todas las acciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	1

Requisitos:

1. El oferente debe contar con un equipo de trabajo conformado por:
 - Ingeniero eléctrico o técnico electricista con dos años de experiencia en el manejo y mantenimiento de plantas diesel.
 - Ingeniero Mecánico con 5 años de experiencia en manejo y/o montaje de cuartos fríos y/o ingeniero biomédico.
 - Técnico en refrigeración y aire acondicionado.

 La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el empleador, contratante o el acta de liquidación del contrato.

1. <u>Experiencia:</u>

 El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:
 1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos destinados para almacenamiento de biológicos y demás equipos que conforman la red de frío de centros de acopio.

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.
NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor de la oferta NO podrá superar el valor del contrato arrojado en el análisis del sector.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 13.944.353).

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: Pagos mensuales, vencidos, por los servicios efectivamente prestados previa presentación de factura de las actividades ejecutadas, certificadas y visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**

Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	1% (Personas Jurídicas)
		0.5% (Personas naturales)

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES desde la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el rubro presupuestal asignado, sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2023.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023002334 del 7 de septiembre de 2023.

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro No. 2.3.2.02.02.008.19.1905.138.19.02.67.8715203. Servicio de mantenimiento de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
Fuente: 51001 R.B. Recursos Propios.

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000).

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	

3		2		1	
Específico		Específico		General	
Externo		Externo		Externo	
Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacional		Regulatorio		Regulatorio	
Errores en el mantenimiento de los equipos.		Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente		Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	
Fallas en los equipos con ocasión a los mantenimientos realizados		Retrasos en ejecución contractual		Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	
3		4		2	
1		4		2	
4		8		4	
Bajo		Alto		Bajo	
Contratista		Contratista - Administración Municipal		Supervisor y Contratista	
Personal idóneo y con experiencia		Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes		Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	
1		2		1	
1		2		2	
2		4		3	
Bajo		Bajo		Bajo	
No		Si		Si	
Contratista		Administración Municipal y Contratista		Supervisor y Contratista	
Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Liquidación		Liquidación		Liquidación	
Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato		Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato		Permanente consulta y actualización normativa	

7. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o mas ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicios.

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: N/A

Nota:
*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial

*SI la respuesta es NO. **El factor de desempate será proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.**

No.	BIEN	PARTICIPACION DEL BIEN %
1	N/A	N/A

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1	N/A	N/A

Nota: **Si los productos identificados en la respuesta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales el factor de desempate será a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*
Nota: *Debe escoger 1 de las siguientes opciones, la cual debe ser incluida en el formato de la invitación pública o el pliego de condiciones y borrar las que no correspondan.*

1. *Cuando el objeto comprenda el suministro de bienes, el apoyo a la industria nacional deberá acreditarse con al menos un (1) certificado de productor nacional del registro único de bienes nacionales. (VUCE).*
2. *Cuando el objeto sea mixto y pesen mas los bienes, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar los bienes relevantes identificados por la entidad en los estudios previos.*
3. *Cuando el objeto sea mixto y pesen mas los servicios, se deberá aportar declaración*

juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

8. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Nombre: Laura Carolina Gómez Elaboró Contratista	FIRMA
Nombre: Laura Daniela Pinzón Jiménez Elaboró Directora de Salud Pública	FIRMA
Nombre: Hingrit Lissett Chaparro Revisó Contratista	FIRMA
Nombre: Norma L. Cardozo Agudelo Aprobó Secretaria de Salud	FIRMA